

ORDENANZA 049

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 9 del Régimen de Transición, determina: Calendario y períodos de funciones.- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario, segundo párrafo: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019,

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en la Disposición Transitoria Primera establece: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo del 2014 y el día 14 de mayo del 2019,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la Disposición Transitoria Vigésimo Quinta determina: Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019,

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del artículo 106 determina que: “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”,

Que, en el artículo 107 de la Ley antes indicada establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el

presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma,

Que, el Ministerio de Finanzas mediante oficio MINFIN-DM-2013-08-36 del 8 de noviembre de 2013 comunica a la Asociación de Municipalidades y al Consorcio de Gobiernos Provinciales, que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus Empresas Públicas y Entidades Adscritas, aplica el presupuesto prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente; y,

En uso de las facultades previstas en el literal c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA PRORROGA
PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.**

Art. 1. Se prorroga el presupuesto inicial del Ejercicio Económico del Año 2013 para el año 2014, con sus anexos de ingresos, gastos, que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas públicas.

Art.2. El detalle del presupuesto con programas y subprogramas de ingresos y gastos, es igual al presupuesto inicial del 2013, conforme consta en los anexos remitidos por la Dirección Financiera de la Municipalidad, como se señala a continuación:

a) Resumen de Ingresos:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
INGRESOS POR GRUPOS
PRESUPUESTO 2013**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial
1.1.	IMPUESTOS	1.105.000,00
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	110.000,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	300.000,00
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	80.000,00
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	190.000,00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	25.000,00
1.1.02.06	De Alcabalas	100.000,00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	80.000,00

1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	200.000,00
1.1.07.08	Al Desposte De Ganado	10.000,00
1.1.07.99		10.000,00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	650.000,00
1.3.01.02	Acceso A Lugares Públicos (Parque Amazónico La Isla)	10.000,00
1.3.01.03.01	Mercados	
1.3.01.03.02	Vías	40.000,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	50.000,00
1.3.01.08	Prestación de servicios (por elaboración textos y pliegos en contratación pública)	20.000,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes (Turismo)	15.000,00
1.3.01.15	Fiscalización De Obras	
1.3.01.16	Recolección De Basura	100.000,00
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	2.000,00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	15.000,00
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	5.000,00
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	18.000,00
1.3.01.99.01	Gastos Administrativos 2% (Según Ordenanza Mun)	
1.3.01.99.02	Patronato Municipal 2% (Ordenanza Municipal)	
1.3.01.99.03	Certificados Registro De La Propiedad	
1.3.03.08	Explotación De Material Pétreo	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche, Construcción De Vías De Toda Clase	5.000,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	120.000,00
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	100.000,00
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	
1.3.04.99.01	Adoquinado	150.000,00
1.3.04.99.02	Areniscas Asfálticas	
1,4	VENTAS Y BIENES Y SERVICIOS	754.000,00
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	50.000,00
1.4.03.01	Agua Potable	325.000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	120.000,00
1.4.03.99.01	Certificados Que Extienden Los Municipios	
1.4.03.99.02	Servicios De Línea De Fábricas	70.000,00
1.4.03.99.03	Servicios De Inquilinato	35.000,00
1.4.03.99.06	Procesamiento De Datos	150.000,00
1.4.03.99.07	Fondos Ajenos 10%	4.000,00
1.4.03.99.08	Servicios Administrativos Registro De La Propiedad	
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	207.000,00

1.7.01.01	Intereses Por Depósitos A Plazo	
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	5.000,00
1.7.02.04	Alquiler De Maquinaria	
1.7.02.99.01	Cementerio	2.000,00
1.7.02.99.02	Arrendamiento De Puestos En El Mercado FERIA Libre	
1.7.03.01.01	Tributaria	100.000,00
1.7.03.01.02	Obligación tributaria coactiva	50.000,00
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	30.000,00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	20.000,00
1.8.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.418.203,00
1.8.04.05	De Planillas De Telecomunicaciones	
1.8.04.99	Otras Participaciones Y Aportes	
1.8.06.04.01	Fodesecc A Municipios/Retención Automática	
1.8.06.04.02	Fodesecc A Municipios/Retención Automática Saldo	
1.8.06.16.01	Ley Especial De distribución Del 15% Del Pge	2.418.203,00
1.8.06.16.02	Ley Especial De Distribución Del 15% Pge Saldo	
1.9.	OTROS INGRESOS	10.000,00
1.9.01.01	Ejecución De Garantías (Efectivizar Garantías)	5.000,00
1.9.04.99.01	Otros No Especificados No Tributarios	5.000,00
2.4.	VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.100,00
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100,00
2.4.01.05	Vehículos	10.000,00
2.4.02.01	Terrenos	2.000,00
2.8.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.673.856,34
2.8.01.01.12	Convenio Secretaria Nacional De Gestión De Riesgos	
2.8.01.01.13	Ministerio De Vivienda Miduvi (Const.308 Viviendas Damnificados)	
2.8.01.01.14	Registro Civil (Adoquinado Y Asfaltado)	
2.8.01.06.01.09	Asignación No Reembolsable Banco Del Estado Excedentes Petroleros (Const. Alcantarillado Ciudad)	9.513.087,64
2.8.01.08.01	Fondos De Salvamento Patrimonio Cultural	
2.8.03.04.01	Grupo De Investigación Y Transporte De Sedimentosgits-Politecnica De Cataluña	
2.8.04.99.01	Ley 10-20 Del Fondo Para El Ecodesarrollo Regional Amazónico	7.000.000,00
2.8.04.99.02	Ley 10-20 Del Fondo Para El Ecodesarrollo Regional Amazónico	
2.8.04.99.03	Ley 122 Facturación Petrolera.	
2.8.04.99.04	Ley 040 Rentas Actividad Petrolera	
2.8.06.04.01	Fondo De Desarrollo Seccional (Capital De Provincia)	
2.8.06.04.02	Fondo De Desarrollo Seccional Capital De Provincia Saldo	

2.8.06.16.01	Ley Especial De Distribución Del 15% Del Pge	5.642.474,00
2.8.06.16.02	Ley Especial De Distribución Del 15% Pge Saldo	
2.8.09.01	Participaciones De Capital En Preasignaciones Establecidas Por Ley	
2.8.10.02	Del presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (Reintegro de IVA)	4.518.294,70
3.6.	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00
3.6.01.02	Bonos Del Estado	
3.6.02.01.01.01	Proyecto Agua Potable Tena	
3.6.02.01.01.02	Proyecto Cierre Técnico Botadero De Basura	
3.6.02.01.01.03	Proyecto Adquisición De Maquinaria Y Equipos	
3.6.02.01.01.04	Proyecto Plan Regeneración Urbana Av. 15 De Noviembre	
3.6.02.01.01.05	Proyecto Construcción De Redes De Alcantarillado Av. Tamiahurco	
3.6.02.01.01.06	Proyecto Estudios Del Nuevo Palacio Municipal	
3.6.02.01.01.07	Proyecto de Tanque De Reserva Paushiyacu	
3.6.02.01.01.08	Proyecto Construcción De Puentes Atacapi Y Humuyacu	
3.7.	FINANCIAMIENTO INTERNO (SALDO DISPONIBLE)	300.000,00
3.7.01.01.01	Convenio Miduvi (Const. 18 Casas De Maestros)	
3.7.01.01.02	Saldo En Bancos	300.000,00
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.000.000,00
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	
3.8.01.01.02	Cuentas por cobrar títulos de crédito	1.000.000,00
3.8.01.02.01.01	Delcon Proyecto Plan Regeneración Urbana Av. 15 De Noviembre	
3.8.01.02.01.02	Delcon Proyecto Vía Los Zorros	
3.8.01.02.01.03	Delcon Proyecto Puente Sobre El Rio Pano El Paraíso	
3.8.01.02.01.04	Constructora Muñoz Proyecto Alcantarillado Avda. Tamiahurco	
3.8.01.02.01.05	Ing. Loayza Fiscalización Proyecto Avda. 15 De Noviembre	
3.8.01.02.01.06	Ing. Arguero Alcantarillado Ruiz Barona	
3.8.01.02.01.07	Anticipo Contrato Centro De Interpretación Ambiental	
3.8.01.02.01.08	Varios Anticipos Contractuales	
3.8.01.02.01.09	Anticipo Proyecto Tanque Reserva Paushiyacu	
	TOTALES :	33.130.159,34

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

RESUMEN DE INGRESO POR GRUPOS

GRUPO	CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESO CORRIENTES	5.144.203,00
11	IMPUESTOS	1.105.000,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	650.000,00
14	VENTAS Y BIENES Y SERVICIOS	754.000,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	207.000,00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.418.203,00
19	OTROS INGRESOS	10.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	26.685.956,34
24	VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.100,00
25	APORTE FISCAL DE CAPITAL	
28	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.673.856,34
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.300.000,00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00
37	FINANCIAMIENTO INTERNO (SALDO DISPONIBLE)	300.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.000.000,00
	TOTAL DE INGRESOS	33.130.159,34

b) Resumen de Gastos por Grupos y Programas:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS POR PROGRAMAS
PRESUPUESTO 2013**

GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	5.088.902,57
51	GASTOS PERSONALES	3.940.735,34
110	Administración General	1.720.195,34
120	Administración Financiera	603.251,40
130	Justicia Policía y Vigilancia	470.843,60
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	1.146.445,00

53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	755.589,39
110	Administración General	556.080,71
120	Administración Financiera	109.232,42
130	Justicia Policía y Vigilancia	36.276,26
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	54.000,00
56	GASTOS FINANCIEROS	77.677,84
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	77.677,84
57	OTROS GASTOS	14.100,00
127	Registro de la Propiedad	100,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	14.000,00
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.800,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	300.800,00
7	GASTOS DE INVERSION	23.451.180,61
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4.420.105,06
211	Cultura y turismo	187.475,98
212	Promoción turística	92.387,03
311	Planificación Urbana y Rural	489.863,41
312	Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial	84.566,18
313	Avalúos y Catastros e Inquilinato	149.912,00
314	Proyectos, Estudios e Investigaciones	133.438,58
315	Gestión Ambiental	92.737,33
321	Saneamiento Ambiental	58.562,23
322	Sistemas de Agua Potable	454.990,43
323	Canalización y Alcantarillado	195.323,17
324	Manejo Integral de Desechos Sólidos	534.638,52
351	Obras Públicas	1.147.606,12
352	Talleres	798.604,08
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION	4.177.904,15
211	Educación y Cultura	277.643,20
212	Promoción Turística	112.206,00
311	Planificación Urbana y Rural	104.222,08
312	Ordenamiento Territorial	7.634,80
313	Avalúos y Catastros e inquilinato	106.380,80
314	Proyectos, Estudios e Investigaciones	271.623,40
315	Gestión Ambiental	61.836,00
321	Saneamiento Ambiental	93.662,40
322	Sistemas de Agua Potable	537.080,32
323	Canalización y Alcantarillado	186.427,36
324	Manejo integral de desechos sólidos	255.088,60
351	Obras Públicas	1.345.685,43
352	Talleres municipales	818.413,76
75	OBRAS PUBLICAS	13.344.371,40
212	Promoción turística	13.500,00
322	Agua Potable	286.614,57
323	Alcantarillado	9.757.116,57
324	Desechos sólidos	0,00
350	Obras Públicas	3.287.140,26
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	123.000,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	123.000,00

78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.385.800,00
211	Educación y Cultura	10.000,00
220	Desarrollo Social	1.349.200,00
311	Planificación	15.000,00
322	Agua potable	6.000,00
351	Obras Públicas	5.600,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	647.119,89
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	647.119,89
110	Administración General	119.586,60
120	Administración Financiera	65.978,29
130	Justicia Policía y Vigilancia	0,00
211	Educación y Cultura	7.000,00
212	Promoción turística	4.000,00
220	Desarrollo Social	0,00
310	Planificación Urbana y Rural	12.900,00
312	Planeamiento físico y ordenamiento territorial	7.050,00
313	Avalúos y Catastros e Inquilinato	2.400,00
314	Proyectos	0,00
315	Gestión Ambiental	4.120,00
321	Saneamiento Ambiental	3.000,00
322	Agua Potable	20.000,00
323	Alcantarillado	3.500,00
324	Desechos sólidos	1.000,00
351	Obras Públicas	15.600,00
352	Gestión de Talleres y Maquinaria	73.000,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	307.985,00
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0,00
321	Saneamiento Ambiental	0,00
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	3.942.956,27
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	1.092.956,27
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	1.092.956,27
97	PASIVO CIRCULANTE	2.850.000,00
510	Gastos Comunes Entidad y Servicio Deuda	2.850.000,00
	TOTAL GASTOS	33.130.159,34

DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN POR PARROQUIAS DEL CANTÓN TENA

ASIGNACIONES A DISTRIBUIR 2014		1.817.575,00
Asignaciones a Distribuir para Obras Públicas 2014		1.817.575,00
Parroquia AHUANO	336.746,00	
Parroquia CHONTAPUNTA	441.144,00	
Parroquia PANO	62.685,00	

Parroquia MISAHUALLI	309.090,00	
Parroquia PUERTO NAPO	310.459,00	
Parroquia TALAG	157.451,00	
Parroquia MUYUNA	200.000,00	

Art. 3. La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza, una vez sancionada por el señor Alcalde, entrará en vigencia desde el 1 de enero del 2014, la misma que será publicada en la Gaceta Municipal y en la página web de la Institución.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del cinco y doce de diciembre del dos mil trece.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.-Tena, dieciséis de diciembre del dos mil trece. Las 16h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo

322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del cantón Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARIA GENERAL